Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3099**
Proceso : Reivindicatorio
Demandante (s) : Gerardo Antonio Gallego Usma
Demandado (s) : Jhon Fernando Solís García
Demandado (s) : María Esmeralda Rojas Grisales
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00127-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Claudicadas todas las etapas procesales dentro del presente asunto, sería procedente fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, siendo necesario previo a ello, practicar la inspección judicial al predio objeto de usucapión; no obstante, y como este se encuentra ubicado en el municipio de Toro Valle del Cauca, se hace necesario la autorización de desplazamiento a dicho municipio, motivo por el cual se librará oficio a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para lo pertinente, dando aplicación analógica del parágrafo del art. 171 del Código General del Proceso, ya que no existe norma específica que regule el asunto que ocupa la atención del despacho, esto es, lo concerniente a la autorización del titular del despacho a otro municipio para practicar diligencia en materia civil.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO